



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2026-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 05 de enero del 2026.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en merito a las facultades de elaborar y aprobar los documentos de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial el Peruano de fecha 09 de octubre de 2020, modificad por Ordenaza Regional 214-2022-CR/GR CUSCO, de fecha 15 de agosto 2022, se aprobo el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF) y mediante Ordenanza Regional N° 209-2022-CR/GR CUSCO, se derogó la resolución Ejecutiva Regional N° 1115-2024-GR CUSCO/PR, aprobo el cuaro de Asignación de Personal provisional CAP provisional del Gobierno Regional Cusco, formando parte de este anexo la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual figura el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II-Subgerente de Trabajo y Derechos Fundamentales, cargo que a su vez se encuentra vacante, por tal motivo se requiere asignar funcionalmente a un profesional, quien para el cumplimiento de sus funciones se formaliza con la emisión de una resolución que faculte y permita emitir Resoluciones.

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa y el Artículo 82° del mismo cuerpo de leyes, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; concordante con el Artículo 1° de la Ley N° 27557, publicada el 23 de noviembre del 2001, donde se establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal.

Que, por las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 22 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 05 de enero al 31 de diciembre del 2026, a la Abg. **THANY ROSARIO ESCALANTE ZEGARRA**, Abogada II, Nivel Remunerativo SPB, en el cargo de Director Programa Sectorial II – Subgerente de Trabajo y Derechos Fundamentales de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor citado en artículo precedente de la presente Resolución Gerencia, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Mag. Wilver Caballero Córdori
GERENTE REGIONAL

C.C
UFP
Archivo
WCC/rdcs.